615

126

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asunción, Setiembre 4 de 1905

Vista la comunicación recibida en el Ministerio del ramo de la Municipalidad de Yuty, de haber sido anuladas las elecciones practicadas ultimamente para la renovación periódica de los miembros de aquella Corporación, en virtud de no reunir dos de los electos las condiciones que prescribe el artº 19 de la Ley sobre la materia y adolecer de otros vicios de nulidad;

Nº .....

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Artº 1º Convócase á nuevas elecciones al vecindario del citado Departamento.

Artº 2º Señálase para la verificación de dicho acto el día 24 del corriente.

Artº 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Guerra

José D. Pérez